DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.437 | Miércoles 28 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2241203

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Núm. 138.- Santiago, 5 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley Nº 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley Nº 154, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad de Magallanes; en el decreto supremo Nº 238, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombró a don Juan Arcadio Oyarzo Pérez como Rector de la Universidad de Magallanes por un período de cuatro (4) años; en el Oficio Nº 07/SU/2022, de fecha 12 de julio de 2022, del Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes, informando resultados de la elección de Rector de la institución, adjuntando antecedentes; en el decreto exento Nº 21, de 2022, de la Universidad de Magallanes, que oficializa convocatoria a elección de Rector/a para el período 2022-2026 y designa integrantes del Comité Electoral de la Universidad de Magallanes; en el decreto exento Nº 20, de 2022, de la Universidad de Magallanes, que oficializa reglamento de elección de Rector/a de la Universidad de Magallanes; en el decreto exento Nº 25, de 2022, de la Universidad de Magallanes, que modifica el decreto exento Nº 20, de fecha 13 de abril de 2022, sobre reglamento de elección de Rector/a de la Universidad de Magallanes; y, en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1º. Que, el artículo 1º de la ley Nº 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

3º. Que, el decreto con fuerza de ley Nº 154, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad de Magallanes (en adelante, el "Estatuto"), modificado según lo dispuesto en la ley Nº 19.305, establece en su artículo 11 número 1 el proceso para la elección del Rector de dicha institución.

4º. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la ley Nº 19.305 y en el precitado artículo 11 número 1 del Estatuto, el Rector de la Universidad de Magallanes será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5º. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto supremo Nº 238, de 2018, del Ministerio de Educación, se nombró a don Juan Arcadio Oyarzo Pérez como Rector de la Universidad de Magallanes, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expira el 6 de agosto de 2022.

6º. Que, mediante el decreto exento Nº 21, de 2022, de la Universidad de Magallanes, se oficializó la convocatoria a elección de Rector/a de la institución para el período 2022-2026, y se designó a los integrantes del Comité Electoral de la Universidad de Magallanes.

7º. Que, por su parte, el decreto exento Nº 20, de 2022, de la Universidad de Magallanes, oficializó el reglamento de elección de Rector o Rectora, el cual fue modificado por el decreto exento Nº 25, de 2022.

8º. Que, el Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes, mediante oficio Nº 07/SU/2022, de fecha 12 de julio de 2022, solicitó al Sr. Ministro de Educación comunicar por su intermedio a S.E. el Presidente de la República que, con motivo del vencimiento en el cargo de Rector de la Universidad de Magallanes, se llevó a cabo la elección de Rector para el período 2022-2026, resultando electo don José Fernando Maripani Maripani, por el período de 4 años.

9º. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de Magallanes, por un período legal de cuatro (4) años.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 7 de agosto de 2022, a don José Fernando Maripani Maripani, cédula de identidad Nº 9.136.362-3, como Rector de la Universidad de Magallanes, grado 1º, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo segundo: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo tercero: El Rector de la Universidad de Magallanes, don José Fernando Maripani Maripani, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa que sirve en la misma Institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a don José Fernando Maripani Maripani como Rector de la Universidad de Magallanes).- Saluda atentamente a Ud., Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl